



INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA DIGITALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN DE TOMA DIRECTA PARA LA COMUNIDAD REGANTES DEL SECTOR BXII DE LA ZONA DEL BAJO GUADALQUIVIR

1. INTRODUCCIÓN

Esta licitación se enmarca en el proyecto de Transformación digital que la Comunidad Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir presentó a la convocatoria para la “concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración proyectos para la digitalización de comunidades de usuarios de agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua)”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Orden TED/918/2023, de 21 de julio. BOE nº 183 de 2 de agosto de 2023) y que fue concedida en la resolución definitiva de la primera convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de agua para regadío, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia –financiado por la unión europea– NEXTGENERATIONEU.

Dicho proyecto, con código PDAR00023, se enmarca en la componente 5 “Preservación del litoral y recursos hídricos” y dentro de ella la inversión 3 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominada Transición digital en el sector del agua, que pretende llevar a cabo una mejora del conocimiento y el uso de los recursos hídricos actuaciones de seguimiento de las precipitaciones en cuencas hidrográficas y en el litoral, así como una mejora de la observación y vigilancia meteorológica y la prevención de riesgos climáticos

Concretamente, dentro del proyecto, esta licitación se corresponde con la siguiente actuación:

Ref	Nombre	Resumen
A14	Digitalización de la captación de Toma Directa	Adecuación y mejora del cuadro eléctrico y de telecontrol e instalación de equipo de comunicaciones, para la automatización y comunicación de la toma que permite la captación del dominio público hidráulico (DPH).

2. OBJETO Y ALCANCE

La Comunidad Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir ha sido beneficiaria de las ayudas en concurrencia competitiva de un proyecto transformativo y digitalizador del sector agrario que se ha de desarrollar dentro del marco de los Proyectos Europeos Estratégicos para la Recuperación y la Transformación Económica (PERTE).

La comunidad de Regantes del BXII cuenta con la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Guadalquivir con destino riego y usos industriales. Se describen las siguientes captaciones de aguas superficiales:

- Toma Directa



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”

- Toma de la Balsa

Las dos captaciones se encuentran adecuadamente digitalizadas, sus datos son enviados al Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).

Esta actuación tiene como objetivo mejorar Toma Directa los siguientes aspectos:

- Mejora de conexiones, material eléctrico y protecciones, ubicados en el cuadro eléctrico al que están cableado los equipos.
- Mejora comunicación con el Sistema de Telecontrol de la Comunidad para asegurar un sistema robusto y la disponibilidad de datos en el sistema SCADA.

3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la organización del proyecto y la supervisión de la ejecución de los trabajos se requiere, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la especialización, de medios técnicos y humanos con los que la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir no cuenta.

En conclusión, la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir carece de personal técnico capacitado ni de suficientes medios materiales para llevar a cabo este proyecto, por lo que se decide incorporar al proyecto un profesional en el perfil de asistencia técnica y consultor tecnológico, que pueda dar respuesta a esta necesidad.

4. DIVISIÓN POR LOTES

En cuanto a la justificación de la no división en lotes del presente expediente, se decide según se establece en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que dice “No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente”, por lo la Comunidad considera, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, la siguientes causas:

- Analizando el alcance de los trabajos, no es posible una división cuantitativa de los mismos. Esto se debe a que la ejecución de los mismos, consistente en la implantación de una herramienta de tratamiento de datos y visualización a través de cuadros de mando, es en sí una tarea única que no permiten su división. Se desempeña todo sobre el objeto de actividad del proyecto, por lo que no podemos definir una división cuantitativa.
- Los riesgos que supondría adjudicar esta actuación por lotes a distintos licitadores para la buena ejecución y desarrollo son muy elevados, pues deberían estar altamente integrados, posibilitando una dilución de responsabilidades en la prestación del servicio o provocar que, si un adjudicatario no ejecuta correctamente sus tareas, podría provocar serios retrasos e inconsistencia en el resultado final.



5. REQUISITOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

Estos trabajos de mejora del cuadro eléctrico, permitirá disponer de las pantallas scada en el centro de Control para la supervisión de los equipos de la Toma. Los beneficios que debe aportar:

- Supervisión del estado de los equipos e instrumentación.

El adjudicatario debe estudiar los dispositivos averiados y plantear una solución para sustituir y adecuación de los elementos del cuadro.

A continuación, se describirán las características técnicas y conceptos generales que han de cumplir en el resultado final del cuadro.

- Todos los armarios irán fabricados en poliéster prensado reforzado con fibra de vidrio, excepto los de dimensiones superiores a 1100 x 800 mm, que serán metálicos en base a módulos de 2000 x 800 x 600 mm.
- Los cuadros en mural estarán situados a una distancia mínima de un metro sobre el suelo para evitar problemas por inundación, excepto los metálicos que irán sobre zócalo de 300 mm.
- El grado mínimo de protección será IP56. No dispondrán de rejilla de ventilación e incorporarán sistema de calefacción controlado por termostato.
- Las manetas del sistema de accionamiento de las puertas serán fijas, con sistema de triple acción.
- El acceso al interior del armario se realiza por la parte frontal, con una apertura máxima de puerta de 125 en cualquier sentido (bisagras lado derecho o izquierdo).
- El acceso de los cables se realizará por la parte inferior, habiéndose previsto canaletas para llevar las señales hasta los regleteros montados sobre carril DIN en la placa de montaje del armario.
- Techo con perfil embellecedor en la parte frontal y cáncamos de elevación unidos a las cantoneras del armazón.
- Junta de poliuretano espumado y marco de refuerzo de 2 mm de espesor y sección de 20x15 mm, perforado a 25 mm de paso con taladros Ø 5 y 9 mm.
- Todos los elementos irán instalados sobre la placa de montaje en el fondo del armario. El chasis del PLC estará montado en la parte superior; a continuación, los regleteros de conexión a los módulos de E/S y finalmente los separadores galvánicos y módulos de protección contra sobretensiones.
- Todas las salidas digitales llevarán una interface a campo con relé, (base más elemento enchufable), con micro-maneta que permita forzar la salida.
- Se instalan bornes, relés y regleteros cableados hasta módulos de E/S para la máxima capacidad del PLC, tanto para las señales de campo existentes como para las de reserva, que será de un 15% de las señales reales.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”

- Todo el cableado irá perfectamente identificado sin posibilidad de equívocos mediante etiquetas con relación unívoca de las mismas en cada extremo del cable.
- Como accesorios los cuadros incluyen: resistencia de 90W con termostato y lámpara de 220 Vca para iluminación interior con interruptor.
- Acabado con protección interior y exterior a base de pintura poliéster-epoxi de color gris claro RAL7032 texturizado. Además, tendrán un tratamiento especial anticorrosión.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterio: económico.

7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene la naturaleza de contrato de servicio. Dicho expediente de contratación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, al presente pliego y al resto de documentos contractuales, y se celebra conforme a la regulación prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del Contrato del Sector Público.

Marco normativo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolla. En particular, se han tenido en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses (artículo 22.2.b); las medidas para el registro de datos de los beneficiarios en una base de datos única (artículo 22.2.d); la sujeción a los controles de los organismos europeos (artículo 22.2.e); la obligación de conservación de la documentación (artículo 22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en artículo 34.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden TED/918/2023, de 21 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por competencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de del agua para regadío (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



8. TIPO DE CONTRATO. CONTRATACIÓN DIRECTA

El contrato definido tiene la calificación de contrato de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo licitante interesado podrá presentar una proposición.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios económicos.

Para la realización de los trabajos se requiere, tanto desde el punto de vista cuantitativo como de la especialización, de medios técnicos y humanos con los que la Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir no cuenta.

La Comunidad de Regantes del Sector BXII de la Zona del Bajo Guadalquivir carece de personal técnico suficiente, ni medios materiales para llevar a cabo este proyecto, por lo que se opta por la licitación mediante procedimiento de contratación directa de servicios que pueda dar respuesta a esta necesidad.

Se ha comprobado la idoneidad y experiencia del profesional para ejecutar el objeto del contrato y llevar a cabo los servicios de asistencia técnica y de apoyo a la gestión, derivados de las funciones relacionadas con las actividades operativas, logísticas y asistenciales del proyecto, comparando y valorando frente a varias ofertas.

Además, se debe añadir la existencia de una urgencia manifiesta por los plazos que se disponen para la ejecución del proyecto.

9. PRESUPUESTO

El contrato tendrá una duración de 1 mes a contabilizar desde el momento de la adjudicación, durante el mes de mayo

10. PRESUPUESTO BASE DE LA LICITACIÓN

- Importe base de la licitación (IVA excluido): **2.215,33 €**
- Importe IVA: **465,22 €**
- Importe IVA incluido: **2.680,55 €**

11. CONCLUSIÓN

Mediante este informe se realiza esta propuesta de contratación teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referentes a los siguientes aspectos:

- No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, siendo esta contratación un contrato menor por ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, por tratarse de contratos de suministro o de servicios.
- Es una contratación puntual, no previsible ni recurrente.
- El contratista no ha suscrito con la Comunidad de Regantes Embalse Torre del Águila



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea “NextGenerationEU”

más contratos menores que superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la Ley, o habiendo sido suscritos, el objeto contractual de este contrato menor es cualitativamente distinto al de otros que hayan sido perfeccionados anteriormente.

En Lebrija, a 5 de mayo de 2026.

Fdo. D. Francisco Romero Cárdenas

Presidente de la Comunidad de Regantes sector BXII del Bajo Guadalquivir